



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°380-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°290-2024-MDSJB-OGA/EPC, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Administración de la MDSJB, mediante el cual solicita que, bajo acto resolutivo se designe la entidad financiera del Banco de Crédito del Perú – BCP, para la apertura de una cuenta bancaria, ello por contar con las tasas para la apertura de cuenta bancaria, Informe N°160-2024-MDSJB/OAF-T, y;

CONSIDERANDO:

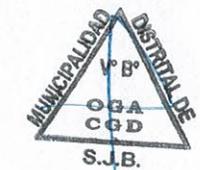
Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N°160-2024-MDSJB/OAF-T, de fecha 15 de noviembre del 2024, del Responsable de Tesorería de la MDSJB, por el cual habiéndose efectuado la comparación de comisiones, se determinó la entidad financiera Banco de Crédito del Perú – BCP, ello por tener menores tasas;

Que, visto el Informe N°290-2024-MDSJB-OGA/EPC, de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Administración de la MDSJB, mediante el cual solicita que, bajo acto resolutivo se designe la entidad financiera del Banco de Crédito del Perú – BCP, para la apertura de una cuenta bancaria, ello por contar con las tasas para la apertura de cuenta bancaria;

Que, de acuerdo a dicha norma, la designación de la entidad financiera se hace sobre la base de una evaluación por parte del Jefe de la Oficina General de Administración y de Tesorería, considerando por lo menos dos (2) propuestas a ser presentadas por entidades financieras;

Que, según lo indicado en el referido informe, para la selección de dicha entidad financiera se evaluaron las características del servicio ofertado y las condiciones del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR, a la entidad financiera, Banco de Crédito del Perú – BCP, para la apertura de una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el pago de impuestos municipales, impuestos prediales, arbitrios y otros, a través de un aplicativo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : Recursos Directamente Recaudados -RDR
Modalidad de depósito : Cuenta corriente (recaudación de ingresos vía internet)
Tipo de moneda : Moneda Nacional - SOL

ARTÍCULO SEGUNDO – EMPLAZAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

